



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2012-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en séptima sesión Extraordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”.

**Que**, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”.

**Que**, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa las atribuciones del Consejo Regional y en el mismo sentido, el artículo 16°, de la precitada norma precisa los derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, y dentro de ellas: “Asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto”.

**Que**, igualmente el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobada por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, señala en su literal o) que “Los Consejeros Regionales tienen derecho a permiso, se concederá por motivos de enfermedad u otros debidamente justificados, la que deberá ser otorgada por el Consejo Regional, deberá ser solicitada por el Consejero, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación”.

**Que**, mediante el Oficio N° 060-2012/GRC-CRC-CRLC-EGS, el Consejero Regional de Cusco por la provincia de La Convención, Sr. Edmundo Gutiérrez Saldivar, solicita formalmente dispensa de asistencia a la séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cusco, convocada para el día 04 de abril del año 2012, sustentando la misma, por motivos de encontrarse de viaje en comisión de servicio en la provincia de La Convención y en mérito a haber realizado una reprogramación en su agenda de trabajo de los días 28 y 29 de marzo del presente año, y que en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Cultura, Turismo y Defensa del Patrimonio, estará llevando a cabo reuniones con las autoridades de los diferentes distritos de la provincia de la Convención; documentos y solicitud que ha sido puesto a consideración al pleno del Consejo Regional de Cusco, conforme así lo dispone el propio Reglamento Interno de Organización y Funciones

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y

Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

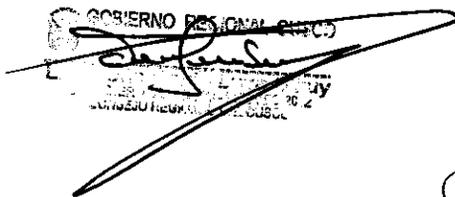
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el otorgamiento de dispensa de participar en la séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cusco, convocada para el día 04 de abril del año 2012, al Consejero Regional del Cusco por la provincia de La Convención, **Sr. Edmundo Gutiérrez Saldivar**, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los cinco días del mes de abril del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
SECRETARÍA TÉCNICA



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jorge Berno Chávez  
SECRETARÍA TÉCNICA